



Municipalidad de Colonia Tirolesa
Corresponde a Protocolo de Decretos
Tomo: 1
Folio: 115
Secretario:

Colonia Tirolesa, 13 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Córdoba en su artículo 186 inc. 1, y la Ley 8102, art. 33, art. 34 y art. 49 inc 2 y 9;

Y CONSIDERANDO:

Que se elevó al HCD de Colonia Tirolesa un proyecto de Ordenanza para que sea tratado en la sesión del 12/09/2016, el cual en su artículo 2 autoriza al Intendente Municipal y al Secretario de Gobierno a suscribir con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos prendarios, los convenios mencionados en los artículos 1 y 2 del mismo proyecto de ordenanza;

Que en la mencionada sesión, dentro del orden del día se fijó en el punto N° 5, según consta en el Acta N° 15 labrada del mencionado cuerpo legisferante, que los concejales modifican el proyecto solicitando que el artículo 2 solo haga mención al Intendente Municipal;

Que el convenio a suscribir con la DNRPA solicita que el escrito conlleve la mención del intendente y del secretario que refrendare el acto en la ocasión, por lo cual no se acepta el proyecto remitido por el Concejo Deliberante al D.E.M., por lo cual se veta en su totalidad el proyecto modificado en consonancia de mantener el espíritu del proyecto original presentado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:


Art. 1º: Vétese en su totalidad el proyecto de Ordenanza remitido al D.E.M. por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Tirolesa tratado en el punto 5 de la Orden del día del 12/09/2016 que modifica el artículo N° 2 donde se autoriza al Intendente Municipal y al Secretario de Gobierno a suscribir con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos prendarios, los convenios mencionados en los artículos 1 y 2 de la misma ordenanza, estableciendo solo la autorización al Intendente Municipal.

Art. 2º: Remítase al HCD el proyecto en su redacción original para su aprobación.

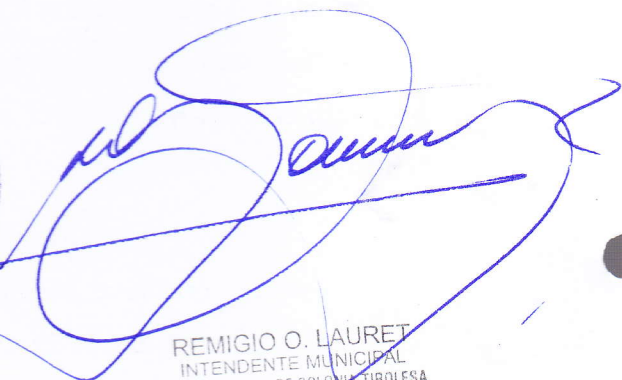
Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: Ccomuníquese, Publíquese y archívese.-

DECRETO N°: 098/16


Ab. SEBASTIÁN N. MIRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA


MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA
- Dpto. Col. -


REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA